



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO.

En fecha 31 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 ambos de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se recibieron los escritos de las Fracciones Legislativas de los Partidos Revolucionario Institucional, de Acción Nacional, de Movimiento de Regeneración Nacional y de Movimiento Ciudadano; con los que comunicaron al Presidente de la Mesa Directiva de esta soberanía, la designación de sus respectivos coordinadores, quedando de la siguiente manera:

Partido Revolucionario Institucional	Dip. Felipe Cervera Hernández
Partido Acción Nacional	Dip. Rosa Adriana Díaz Lizama
Partido Movimiento de Regeneración Nacional	Dip. José Antonio Figueroa Jiménez
Partido Movimiento Ciudadano	Dip. Silvia América López Escoffié

Por lo que respecta a las representaciones legislativas, se tuvo el aviso correspondiente de los diputados Mario Alejandro Cuevas Mena; Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro; y Luis María Aguilar Castillo; pertenecientes a los Partidos de la Revolución Democrática, del Verde Ecologista de México, y, de Nueva Alianza, respectivamente; en los que señalan que ostentan la representación legislativa correspondiente.

No obstante lo anterior, el día sábado uno de septiembre del año en curso, la secretaría general del poder legislativo, tuvo por recibido el oficio identificado como **C.G./PRESIDENCIA/1143/2018**, por medio del cual la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, informaba que en atención a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha treinta y uno de agosto de los corrientes, se resolvió una nueva asignación de diputaciones de representación proporcional, en específico la sustitución de los C.C. José Antonio Figueroa Jiménez y Angel Antonio González Escalante como diputados locales, ocupando sus lugares los C.C. Luis Hermelindo Loeza Pacheco y Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, respectivamente.

Derivado de la anterior, la resolución de la autoridad federal excluye al citado Figueroa Jiménez de ser parte integrante del pleno del congreso, por lo que su nombramiento como coordinador de la bancada del Partido Movimiento de Regeneración Nacional a través del oficio MY-CEE-P-31/08-2018 signado por el Presidente de dicho instituto político, resulta inviable.

En este orden de ideas, durante la sesión inaugural del pleno del sábado primero de septiembre del presente año, se aprobó la integración de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta LXII Legislatura, en términos del artículo 62 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, dejando a salvo el derecho de la Fracción Legislativa del partido Movimiento de Regeneración Nacional para efectuar el nuevo nombramiento respecto a su coordinador, ordenándose su incorporación a dicho órgano cuando fuera procedente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

En ese mismo contexto, el día lunes tres de septiembre del año en curso, fue recibido el oficio MY-CEE-P-03/09-2018, mediante el cual se designa al Diputado Miguel Edmundo Candila Noh, coordinador de la fracción legislativa del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

En virtud de todo lo mencionado, se hace necesario integrar al Diputado Miguel Edmundo Candila Noh, como vocal de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Yucatán.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos proponer la incorporación del Diputado Miguel Edmundo Candila Noh a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Yucatán de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 18, 53, 55, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, por lo que sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ACUERDO:**

**Artículo único.** La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, se integrará de la forma siguiente:

- Presidente:** Dip. Felipe Cervera Hernández.
- Secretaria:** Dip. Rosa Adriana Díaz Lizama.
- Vocal:** Dip. Miguel Edmundo Candila Noh.
- Vocal:** Dip. Silvia América López Escoffié.
- Vocal:** Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena.
- Vocal:** Dip. Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro.
- Vocal:** Dip. Luis María Aguilar Castillo.

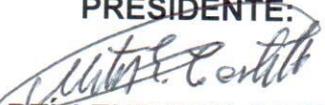
**Transitorio:**

**Artículo Primero.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Artículo Segundo.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

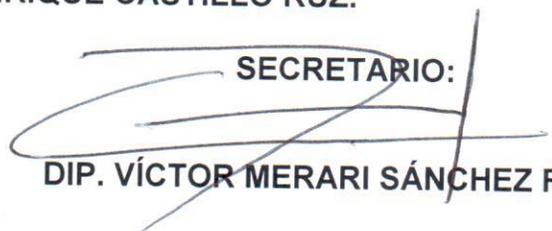
**PRESIDENTE:**

  
**DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.**

**SECRETARIA:**

  
**DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.**

**SECRETARIO:**

  
**DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.**